Certificación No. 261

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.022.375.456** de **BOGOTA D.C** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	**:** CO1.PCCNTR.5772028 del 01 de febrero de 2024
Objeto	**:** Prestación de servicios de carácter temporal para orientar la formación profesional integral como instructor SENA en el programa de articulación con la educación media en las instituciones públicas y privadas en convenio con la Regional Valle y atendidos por el Centro Agropecuario de Buga para la vigencia 2024.
Plazo de ejecución	**:** Diez (10) meses y once (11) días.
Fecha de Inicio de Ejecución	**:** 01 de febrero de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato	**:** 11 de diciembre de 2024.
Valor	**:** Cuarenta y seis millones doscientos noventa y dos mil ochocientos diecisiete pesos m/cte ($46.292.817).
Forma de Pago	: Un valor mensual por diez (10) meses correspondiente a los meses de febrero a noviembre por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545) B) Un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.637.367)

Obligaciones Específicas del Contrato:

a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.

b) Asistir y participar en reuniones, y encuentros de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios conformados por programa y/o conjunto de programas y/o redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, la elaboración de planeaciones pedagógicas, el instrumentos de evaluación, material de apoyo, y demás ítems necesarios para la planeación y ejecución de la formación profesional integral de acuerdo con los lineamientos institucionales.

c) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con lineamientos institucionales y necesidades del Centro.

d) Realizar seguimiento de la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con los lineamientos establecidos

e) Registrar mensualmente las actividades en las plataformas establecidas por la entidad para el Procedimiento de la Ejecución de la Formación Profesional Integral, verificado mediante la gestión del portafolio de evidencias del instructor.

f) Generar estrategias que permitan la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso, dejando evidencia de la implementación y resultados obtenidos.

g) Acompañar a los aprendices en las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz del centro y promover la participación de los mismos en dichas actividades.

h) Realizar entrega de los informes mensuales de ejecución en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, en los formatos y medios solicitados, así como del informe final de gestión y demás documentos necesarios para la liquidación del contrato.

i) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

j) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo.

k) Apoyar al centro de formación cuando éste lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.

l) Gestionar certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”.

m) Valorar los resultados de aprendizajes de los aprendices en formación, según la planeación pedagógica de los programas de formación asignados

n) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veinticinco (25) días del septiembre de 2024

Albeth Martínez Valencia
Subdirector (E)
Centro Agropecuario de Buga

Proyectó: Lady Daniela Camelo Arroyo.
Cargo: Apoyo de Contratación Servicios Personales

Revisó: Abdul Shekt García
Cargo: Coordinador Administrativo



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el señor **Camilo Andrés Eslava Cortes** identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.375.456 de Guadalajara de Buga celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4591446 de 9 de febrero de 2023.
Objeto: Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor SENA del programa de articulación con la educación media técnica del Centro Agropecuario de Buga.
Plazo: Trescientos seis (306) días
Fecha de Inicio de Ejecución: 10 de febrero de 2023.
Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023.
Valor Total Contrato: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **M**/CTE. ($ 40.800.000).

Obligaciones Específicas del Contrato

A. Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
B. Asistir y participar en reuniones, y encuentros de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios conformados por programa y/o conjunto de programas y/o redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, la elaboración de planeaciones pedagógicas, el instrumento de evaluación, material de apoyo, y demás ítems necesarios para la planeación y ejecución de la formación profesional integral de acuerdo con los lineamientos institucionales.
C. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con lineamientos institucionales y necesidades del Centro.
D. Realizar seguimiento de la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con los lineamientos establecidos
E. Registrar mensualmente las actividades en las plataformas establecidas por la entidad
para el Procedimiento de la Ejecución de la Formación Profesional Integral, verificado mediante la gestión del portafolio de evidencias del instructor.

F. Generar estrategias que permitan la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso, dejando evidencia de la implementación y resultados obtenidos.
G. Acompañar a los aprendices en las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz del centro y promover la participación de estos en dichas actividades.
H. Realizar entrega de los informes mensuales de ejecución en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, en los formatos y medios solicitados, así como del informe final de gestión y demás documentos necesarios para la liquidación del contrato.
I. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
J. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo.
K. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
L. Gestionar certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”.
M. Valorar los resultados de aprendizajes de los aprendices en formación, según la planeación pedagógica de los programas de formación asignados
N. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veinte **(20)** días de **octubre** de **2023.**

Mauricio Gómez Fajardo
Subdirector (E)
Centro Agropecuario de Buga

Proyectó: Kery Paola Torres Solis

Cargo: Apoyo de Contratación Servicios Personales

Revisó: Abdul Shekt Garcia
Cargo: Coordinador Administrativo

Estampilla: 990100000007865108

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	ACTO	FECHA	RECIBO	TOTAL	ESTADO	NO DE RECIBOS
CAMILO ANDRÉS ESLAVA CORTÉS	1022375456	CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS NACIONALES	2023/10/19	990100000007865108	2,300	Impreso	1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CAB DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.022.375.456 de Bogotá, celebra con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1**. Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.3343393 del 01 de febrero de 2022

Objeto: Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor Sena a través de acciones regulares en las modalidades presencial y a distancia en los diferentes niveles de formación del Centro Agropecuario de Buga

Plazo: Trescientos quince (315) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2022

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE ($41.013.000).

Valor Mensual: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.906.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:
A. Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.
B. Asistir y participar en reuniones, y encuentros de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios conformados por programa y/o conjunto de programas y/o redes

tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, la elaboración de planeaciones pedagógicas, el instrumento de evaluación, material de apoyo, y demás ítems necesarios para la planeación y ejecución de la formación profesional integral de acuerdo con los lineamientos institucionales.
C. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con lineamientos institucionales y necesidades del Centro.
D. Realizar seguimiento de la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con los lineamientos establecidos
E. Registrar mensualmente las actividades en las plataformas establecidas por la entidad para el Procedimiento de la Ejecución de la Formación Profesional Integral, verificado mediante la gestión del portafolio de evidencias del instructor.
F. Generar estrategias que permitan la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso, dejando evidencia de la implementación y resultados obtenidos.
G. Acompañar a los aprendices en las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz del centro y promover la participación de los mismos en dichas actividades.
H. Realizar entrega de los informes mensuales de ejecución en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, en los formatos y medios solicitados, así como del informe final de gestión y demás documentos necesarios para la liquidación del contrato.
I. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
J. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo.
K. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
L. Gestionar certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" .
M. Valorar los resultados de aprendizajes de los aprendices en formación, según la planeación pedagógica de los programas de formación asignados
N. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

2**. Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2487331 del 05 de mayo de 2021

Objeto: prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

acciones de formación programadas por el centro agropecuario de Buga en los programas de oferta regular del centro. Cocina

Plazo: Doscientos veinticuatro (224) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 05 de mayo de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2021

Adición: Tres (03) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.455.467).

Valor Mensual: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($3.811.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:
A. Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación, conformando los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de instrumentos de evaluación e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras.
B. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. C. Realizar el seguimiento del proceso formativo de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos.
D. Usar cuando estén disponibles, las herramientas en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
E. Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación de conformidad con la programación asignada por la coordinación académica en el Centro Agropecuario de Buga

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

F. Asistir a las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados en la ejecución de la formación profesional, incluyendo las sesiones programadas en los grupos de trabajo o cuando el equipo de desarrollo curricular del área lo requiera y que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato y participar en los comités de evaluación y seguimiento a los que sea convocado.
G. Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso.
H. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
I. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el contrato
J. Participar de forma asertiva y cumplida en las capacitaciones en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación.
K. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. L. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
M. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. N. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
O. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
P. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
Q. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
R. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

S. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.
T. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
U. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación y registro calificado de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
V. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el archivo físico del CAB, en el aplicativo On Base y aplicativo Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Se firma a los veintitrés (23) días de noviembre del 2022

DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

Elaboro: Diana González Cáceres
Contratación Servicios Personales



Certificación No.00064- 2021

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CAMILO ANDRÉS ESLAVA CORTÉS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.375.456 expedida en Bogotá (D.C.), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.1712056 DEL 21 DE JULIO DE 2020
Objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales, en las áreas clave de Procesamientos de Alimentos, Turismo y afines del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.
Plazo de Ejecución:	Cuatro (4) mes(es) y veinticuatro (24) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2020.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veintitrés (23) de julio de 2020
Fecha de Terminación de Contrato:	Dieciséis (16) de diciembre de 2020
Término de Ejecución:	Cuatro (4) mes(es) y veinticuatro (24) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. -($12.441.600).**

Escaneado con CamScanner

Obligaciones Especificas:

1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación.
2. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a una Norma de Competencia Laboral por cada (2) dos meses y quince (15) días de contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
3. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
4. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización.
7. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
8. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, mensualmente.
9. Reportar al líder de ECCL los casos de éxito identificados en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SECOP II, a los (01) días del mes de febrero de 2021.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector (E) del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazona

Proyectó: Niye Osorio Restrepo
Cargo: Apoyo Grupo Administrativo Mixto

Revisó: Constanza Nohemí Silva Forero
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Escaneado con CamScanner

Certificación No.00021- 2021

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CAMILO ANDRÉS ESLAVA CORTÉS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.375.456 expedida en Bogotá (D.C.), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.1443045 DEL 12 DE MARZO DE 2020
Objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de procesamiento de alimentos y afines del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA
Plazo de Ejecución:	Dos (2) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2020.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Trece (13) de marzo de 2020
Fecha de Terminación de Contrato:	Doce (12) de mayo de 2020
Término de Ejecución:	Dos (2) meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de: **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. - ($5.184.096.00).**

Escaneado con CamScanner

Obligaciones Especificas: 1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación. 2. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a una Norma de Competencia Laboral por cada (2) dos meses y quince (15) días de contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación. 3. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. 4. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera. 5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización. 7. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 8. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, mensualmente. 9. Reportar al líder de ECCL los casos de éxito identificados en el proceso de evaluación y certificación de Competencias laborales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SECOP II, a los (12) días del mes de enero de 2021.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector (E) del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazona

Revisó: Constanza Nohemí Silva Forero
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Escaneado con CamScanner

Artículo 91, Capítulo VI de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor patrimoniales sobre los ítems e indicadores y en general los instrumentos de evaluación construidos por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones legales asignadas, serán de propiedad del SENA. 5. Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación. 6. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes Regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. 7. Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación. 8. Gestionar y registrar en el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto por la DSNFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la evaluación, la información correspondiente a los procesos de evaluación, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 9. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Acuerdo de Confidencialidad del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. 10. Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo Centro. 11. Reportar mensualmente al Apoyo y Gestión en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación. 12. Participar en las redes Regionales o Nacionales de construcción o verificación técnica de instrumentos cuando le sean asignadas. 13. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación, abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en conflicto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la Guía de ECCL vigente. 14. Cumplir con los lineamientos de manejo, clasificación y ordenación de la documentación correspondiente al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el marco del sistema integrado de gestión y autocontrol—SIGA. 15. Contribuir con el cumplimiento de la Política Ambiental del SENA. 16. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 17. Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del Grupo de Certificación de Competencias Laborales.

No. de Contrato: **000026 del veintidós (22) de enero de 2019.**

Objeto: Prestación de servicios de apoyo la gestión de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en la especialidad de procesamientos de alimentos y afines del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Fecha de inicio: 23 de enero de 2019

Fecha final: 22 de abril de 2019

Tiempo de ejecución: tres (03) meses y veintidós (22) días

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) meses hasta el 22 de abril de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor total del presente contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($11.142.000,00

Obligaciones específicas:

1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias labor establecidos en la programación anual del Centro de Formación. 2 evaluación correspondientes a una Norma de Competencia Labora (15) días de contratación, o proporcional a la duración del contrato para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación. 3. R competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. 4. instrumentos de evaluación, según se requiera. 5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización. 7. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 8. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, mensualmente.

No. de Contrato: **000111 del treinta (30) de abril de 2019.**

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en la especialidad de procesamientos de alimentos y afines del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.

Fecha de inicio: 06 de mayo de 2019

Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2019

Tiempo de ejecución: seis (06) meses y (29) días

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (06) meses y veintinueve (29) días hasta el 30 de noviembre de 2019 con vigencia a partir

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

del 02 de mayo de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Cesión: Este contrato no ha sido cedido hasta la fecha.

Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($22.284.000,00): **otrosí 01 de fecha 30 de abril de 2019, el valor total del contrato quedo establecido en ($25.874.200,00).**

Obligaciones específicas:

1. Desarrollar las actividades le, de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación. 2. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a una Norma de Competencia Laboral por cada (2) dos meses y quince (15) días de 11 contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la 4 construcción y entrega de instrumentos de evaluación. 3. Realizar mínimo 40 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. 4. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera. 5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización. 7. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 8. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, mensualmente.

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del (la) interesado (a), el veintiuno (21) de mayo de 2019.

CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA
Subdirector de centro (E)

Aprobó: Miguel Angel Ramirez Ramirez-Coordinador Administrativo
Proyecto: Maria Fernanda Oviedo Caisara – Asistente Administrativa.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. 000143 de 2018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS CON FUNCIONES DE DIRECCTOR REGIONAL

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **1.022.375.456.** Expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. de Contrato: **000016 del once (11) de enero de 2018.**

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad de procesamiento de alimentos y afines en el marco del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA, Regional Amazonas

Obligaciones específicas:

1. Apoyar la ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la respectiva Regional o Centro de Formación, en el marco de los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada Centro de Formación. 2. Construir ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la política y metodología promovida por el Grupo de Evaluación y Certificación de la Dirección General y la planeación definida por el Gestor Regional de Instrumentos en concertación con los Líderes de Certificación. 3. Construir ítems e indicadores correspondientes a una Norma de Competencia Laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el Gestor de Instrumentos. Si el tiempo de contratación es inferior, se le asignará responsabilidades de construcción proporcionales al tiempo de contratación concertadas con el Gestor Regional de Instrumentos. 4. De acuerdo al Artículo 91, Capítulo VI de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor patrimoniales sobre los ítems e indicadores y en general los instrumentos de evaluación construidos por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones legales asignadas, serán de propiedad del SENA. 5. Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación. 6. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes Regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. 7.

Scanned by CamScanner

Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación. 8. Gestionar y registrar en el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto por la DSNFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la evaluación, la información correspondiente a los procesos de evaluación, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 9. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Acuerdo de Confidencialidad del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. 10. Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo Centro. 11. Reportar mensualmente al Apoyo y Gestión en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación. 12. Participar en las redes Regionales o Nacionales de construcción o verificación técnica de instrumentos cuando le sean asignadas. 13. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación, abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en conflicto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la Guía de ECCL vigente. 14. Cumplir con los lineamientos de manejo, clasificación y ordenación de la documentación correspondiente al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el marco del sistema integrado de gestión y autocontrol—SIGA. 15. Contribuir con el cumplimiento de la Política Ambiental del SENA. 16. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 17. Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del Grupo de Certificación de Competencias Laborales.

Fecha de inicio: 16 de enero de 2018

Fecha final: 15 de noviembre de 2018

Tiempo de ejecución: El término inicial pactado fue de siete (07) meses sin exceder del 30 diciembre de 2018, sin la presente vigencia presupuestal, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato". **Nota: según otro de fecha 01 de marzo, se adiciona el contrato hasta el 30 de septiembre. Nota: según otro si del 04 de septiembre se adiciona el contrato hasta el 30 de noviembre de 2018. Quedando con un tiempo de diez (10) meses.**

Scanned by CamScanner

Certificado No. 000143 de 2018

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue **veinticinco millones doscientos treinta y cinco mil pesos m/cte. ($25.235.000,00) Nota: según prorroga N°01 se adiciona en valor ($30.642,500.00) de pesos M/cte. y prorroga N°02 se adiciona ($36.050.000,00).con un total y definitivo de treinta y seis millones cincuenta mil pesos m/cte. ($36.050.000,00).**

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del interesado, el diez (10) de diciembre de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro

Reviso y aprobó:- Miguel Ángel Ramírez Ramirez – Coordinador Administrativo.
Elaboró: María Fernanda Oviedo C. – Apoyo Coordinación Administrativa

Scanned by CamScanner

Certificado No. 000266 de 2017

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL AMAZONAS CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que la (el) señora **CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.022.375.456 expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

No. del Contrato: **000171 del veintiocho (28) de julio de 2017**

Objeto: Prestación de los servicios personales de apoyo a la gestión como evaluador de competencias en el área clave de proceso de alimentos y afines en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas

Obligaciones especificas:

1 Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la respectiva regional o centro de formación, los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada al centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas 2 Construir ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la política y metodología promovida por el Grupo de Certificación de la Dirección General, y la planeación definida por el equipo instrumentador regional en concertación con los líderes de certificación. El SENA resguardara los derechos de propiedad intelectual sobre ítems e indicadores. 3 Construir ítems e indicadores correspondientes a una norma de competencia laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el instrumentador regional. Los evaluadores que sean contratados por un tiempo menor a 2 meses y 15 días, se les asignara responsabilidades concertadas con el asesor de instrumentos del grupo de Certificación de la Dirección General. 4 Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación, de acuerdo al plan de trabajo entregado por la supervisión del contrato. 5 Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. 6 Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación a su cargo. 7 Gestionar y registrar en el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto por la DSNFT, la información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 8 Garantizar la confidencialidad tanto de la documento como la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso

diferente al estipulado por el SENA, para ello firmara el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. 9 Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo Central o Repórter mensualmente al líder de Certificación de su respectivo Centro o Regional los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación a su cargo.11 Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 12 Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación. 13Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA. 14 Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad y que estén relacionados con el Programa Evaluación y Certificación de Competencias Labores. 15 Presentar oportunamente los informes de ejecución de actividades que le sean solicitados 16 Realizar cuando sea requerido por la Entidad, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.

Fecha de inicio: 01 de agosto de 2017

Tiempo de ejecución: El término inicial pactado fue de "dos (02) meses, hasta el 30 de septiembre de 2017, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato".

Cesión: Este contrato no ha sido cedido hasta la fecha.

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo **siete millones de pesos m/cte ($7.000.000. 00).**

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del interesado, el cinco (05) de septiembre de 2017.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ

Elaboro: [illegible] Coordinación Administrativa

Certificado No. 000267 de 2017

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL AMAZONAS CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que la (el) señora **CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.022.375.456 expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

Cesión de contrato No: 000035 del veinticinco (25) de octubre de 2016

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, en formación titulada y complementaria en el área de Gastronomía y afines, para la ejecución de acciones de formación profesional, apoyar el desarrollo de actividades de formación en formulación de proyectos y actividades de aprendizaje, en las áreas o especialidades y/o programación definida por la Coordinación Académica para la ejecución de acciones de formación profesional, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Obligaciones específicas:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la

correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8. Permanecer identificado con su carne dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro. 9. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 11. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 12. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misi6n institucional del SENA. 16. Cumplir con el número de formaciones tituladas y/o complementarias y el número aproximado de aprendices que se requieren para la ejecución del presente contrato. 17. Con respecto a las competencias y habilidades; el contratista durante el contrato deberá aplicar el proceso de certificación de competencias

según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores de contrato y de planta. 18. El instructor contratista, tiene la obligación de capacitarse en el idioma Ingles y/o presentar los certificados de capacitación en el idioma ingles mínimo 180 horas. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Fecha de inicio: 26 de octubre de 2016

Tiempo de ejecución: El término inicial pactado fue de "un (01) mes y dieciocho (18) días hasta el 12 de diciembre de 2016, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato".

Cesión: Este contrato fue cedido desde el 25 de octubre de 2016.

Valor: El valor de la cesión del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo **cinco millones doscientos ochenta mil pesos m/cte ($5.280.000. 00).**

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del interesado, el cinco (05) de septiembre de 2017.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ

Elaboro: [illegible] Revisó: Coordinación Administrativa

Certificado No. 000267 de 2017

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL AMAZONAS CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que la (el) señora **CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.022.375.456 expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

Cesión de contrato No: 000035 del veinticinco (25) de octubre de 2016

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, en formación titulada y complementaria en el área de Gastronomía y afines, para la ejecución de acciones de formación profesional, apoyar el desarrollo de actividades de formación en formulación de proyectos y actividades de aprendizaje, en las áreas o especialidades y/o programación definida por la Coordinación Académica para la ejecución de acciones de formación profesional, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Obligaciones específicas:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la

correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8. Permanecer identificado con su carne dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro. 9. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 11. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 12. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misi6n institucional del SENA. 16. Cumplir con el número de formaciones tituladas y/o complementarias y el número aproximado de aprendices que se requieren para la ejecución del presente contrato. 17. Con respecto a las competencias y habilidades; el contratista durante el contrato deberá aplicar el proceso de certificación de competencias

según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores de contrato y de planta. 18. El instructor contratista, tiene la obligación de capacitarse en el idioma Ingles y/o presentar los certificados de capacitación en el idioma ingles mínimo 180 horas. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Fecha de inicio: 26 de octubre de 2016

Tiempo de ejecución: El término inicial pactado fue de "un (01) mes y dieciocho (18) días hasta el 12 de diciembre de 2016, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato".

Cesión: Este contrato fue cedido desde el 25 de octubre de 2016.

Valor: El valor de la cesión del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo **cinco millones doscientos ochenta mil pesos m/cte ($5.280.000. 00).**

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del interesado, el cinco (05) de septiembre de 2017.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ

Elaboro: [illegible] Revisó: Coordinación Administrativa

Certificado No. 000268 de 2017

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL AMAZONAS CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que la (el) señora **CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.022.375.456 expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007. y sus normas reglamentarias.

No. del Contrato: **000049 del veintiséis (26) de enero de 2015.**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, en la modalidad presencial tiempo completo, en el área gastronómica y afines, para la ejecución de acciones de formación profesional, apoyar el desarrollo de actividades de formación en formulación de proyectos y actividades de aprendizaje, en las áreas o especialidades y/o programación definida por la Coordinación Académica para la ejecuci6n de acciones de formación profesional, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Obligaciones específicas:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicaci6n del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la

correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8. Permanecer identificado con su carne dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro. 9. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 11. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 12. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 16. Cumplir con el número de formaciones tituladas y/o complementarias y el número aproximado de aprendices que se requieran para la ejecución del presente contrato. 17. Con respecto a las competencias y habilidades; el contratista durante el contrato deberá aplicar el proceso de certificación de competencias según normas de

competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores de contrato y de planta. 18. El instructor contratista, tiene la obligación de capacitarse en el idioma Ingles y aplicar a la certificación como mínima nivel A2. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Fecha de inicio: 27 de enero de 2015

Tiempo de ejecución: El término inicial pactado fue de "diez (10) meses y veintitrés (23) días, hasta el 18 de diciembre de 2015, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato".

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo **treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos m/cte ($35.420.000. 00).**

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del interesado, el cinco (05) de septiembre de 2017.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ

Elaboró [illegible] Apoyo Coordinación Administrativa

Certificado No. 000269 de 2017

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL AMAZONAS CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que la (el) señora **CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.022.375.456 expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

No. del Contrato: **000113 del cuatro (04) de agosto de 2014.**

Objeto: Prestación de los servicios personales de carácter temporal, en la modalidad presencial y/o virtual, como instructor en el área de gastronomía y afines, para la ejecución de acciones de formación profesional, apoyar el desarrollo de actividades de formación en formulación de proyectos y actividades de aprendizaje, en las áreas o especialidades y/o programación definida por la Coordinación Académica para la ejecución de acciones de formación profesional, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Obligaciones específicas:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la

correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarias, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8) Permanecer identificado con su carne dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro. 9) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 11) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 12) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e Ítems que alimentaran los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras. 13) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14) El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto a conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 15) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 16) Cumplir con el número de formaciones tituladas y/o complementarias y el número aproximado de aprendices que se requieren para la ejecución del presente contrato. 17) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecuciOn del contrato.

Certificado No. 000269 de 2017

Fecha de inicio: 05 de agosto de 2014

Tiempo de ejecución: El término inicial pactado fue de "veintisiete (27) días, hasta 30 de agosto de 2014, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato".

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo **dos millones setecientos treinta pesos m/cte ($2.734.650. 00). Nota: según acta de liquidación de fecha 30 de agosto el valor realmente pagado por la ejecución de este contrato fue de ($2.633.367.00).**

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del interesado, el cinco (05) de septiembre de 2017.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ

Elaboro María Fernanda Ovalle C. Apoyo Coordinación Administrativa

Certificado No. 000270 de 2017

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL AMAZONAS CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que la (el) señora **CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.022.375.456 expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

No. del Contrato: **000127 del primero (01) de septiembre de 2014.**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, en la modalidad presencial y/o virtual, como instructor del área de Gastronomía para la ejecución de acciones de formación profesional, apoyar el desarrollo de actividades de formación en formulación de proyectos y actividades de aprendizaje, en las Áreas o especialidades y/o programación definida por la Coordinación Académica para la ejecución de .acciones de formación profesional, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo de! Amazonas.

Obligaciones específicas:

1). Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2). Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3). Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4). Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicaci6n del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la

correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarias, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5). Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6). Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7). Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8). Permanecer identificado con su carne dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro. 9). Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10). Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 11). Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 12). Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras. 13). Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14). El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 15). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misi6n institucional del SENA. 16). Cumplir con el número de formaciones tituladas y/o complementarias y el número aproximado de aprendices que se requieren para la ejecuci6n del presente contrato. 17). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecuci6n del contrato.

Certificado No. 000270 de 2017

Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2014

Tiempo de ejecución: El término inicial pactado fue de "tres (03) meses y doce (12) días, hasta 12 de diciembre de 2014, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato".

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo **diez millones ochocientos ochenta mil pesos m/cte ($10.880.000. 00).**

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del interesado, el cinco (05) de septiembre de 2017.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ

Elaboró María Fernanda Oyuela C Apoyo Coordinación Administrativa

bahia
CENTRO DE CONVENCIONES

CERTIFICACION

El suscrito chef ejecutivo de la empresa **EVENTOS Y CONVENCIONES BAHIA LTDA,** identificada con **Nit, 900.241.936-7**, compañía especializada en realización de eventos, certifico que el señor **Camilo Andres Eslava Cortes**, identificado con cedula de ciudadanía a **N° 1.022375456** , presto sus servicios en nuestra empresa cuando es requerida en un evento en el cargo de sous chef de cocina, sin tener ningún tipo de vínculo laboral desde el día 30 de Julio del 2012 hasta el 15 Junio del 2013.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D, C. a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), a solicitud del interesado.

Atentamente,

Alexi Gamalier Briceño
CHEF EJECUTIVO.
CL. 3115242163

CERTIFICACION

El Departamento de Recursos Humanos de la empresa ***EXCELENCIA TEMPORAL LABORAL & CIA S.A.-EXCETEL & CIA S.A.,*** *identificada con* ***Nit: 830.023.445-4*** *certifica que el Señor* ***CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES,*** *identificado con la cedula de ciudadanía* ***No.1.022.375.456*** *estuvo vinculado a nuestra empresa desde el día 07 de julio del año dos mil doce hasta el 30 de septiembre de 2012 desempeñando el cargo de* ***AUXILIAR DE COCINA,*** *mediante a un contrato por obras o labores realizadas.*

Se encuentra en misión para la empresa ***KENVELO S.A.***

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 12 días del mes de noviembre del año 2013.

Cordialmente,

NORMA YOLIMA QUEVEDO L.
Recursos Humanos
c.c. Archivo

Bogotá D.C. 30 De julio de 2014

A quien interese

Por medio de la presente Limostation se permite referenciar al sr. **CAMILO ANDRES ESLAVA** identificado con CC. 1.022.375.456 de Bogotá quien laboro en nuestra empresa desde el 01 junio de 2014 hasta el 18 de julio del presente año, nos permitimos decir que es una persona trabajadora, honesta solidaria y cumplidor de sus deberes.
Cumplió con su labor dentro de la empresa.

Cualquier información adicional que necesiten con gusto se las puedo brindar.

Atentamente,

Xiomara Andrea Antonio Suarez
Depto. Talento Humano
Limostation.
Tel. 6942362-3123514780

LIMO STATION
FOOD & DRINKS
AV. CARRERA 15 Nº 100-83 TELEFONO: 4028039 NIT. 51.960.655-8

TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS
Nit900304940

CERTIFICA

Que el señor, CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES, identificado con Cedula de Ciudadania Nº 1022375456, tuvo un contrato de trabajo Indefinido con la empresa, desde el 15 de Enero de 2016 hasta el 22 de Agosto de 2016, desempeñando el cargo de JEFE DE ALIM Y BEBIDAS.

Durante su estadía en la empresa se desempeño cabalmente en sus funciones.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de LETICIA el día Miércoles, 31 de Agosto de 2016

Atentamente,

CAMILO MARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS

Sipro integral
Sistemas Productivos Integrales S.A.S.
Outsourcing de procesos estratégicos de negocios

CERTIFICACION

Certificamos que el señor **CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.022.375.456** fue trabajador de la empresa **SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES S.A.S SIPRO INTEGRAL,** y que desde el día 12 de Septiembre del año 2011 y hasta el 04 de julio de 2012 mediante contrato de trabajo a termino fijo desempeño el cargo de **PARRILLERO** en la ejecución de contrato de prestación de servicios celebrado con **HARD ROCK CAFÉ SA.**

Se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de Julio del año 2012.

Cordialmente,

ANGELICA GOMEZ ALDANA
Coordinador Administrativo
Sistemas Productivos **SIPRO INTEGRAL**

Sipro integral
Sistemas Productivos Integrales S.A.S
NIT. 900.444.346-3